

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

Señor(a)
PRIVITI PTE. LTD.
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional			
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	Capítulo II
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2015/050354		
Fecha de Presentación Internacional	9 de enero de 2015		

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	Radicado N° NC2016/0000575	3 de agosto de 2016
Reivindicaciones:	Radicado N° NC2016/0000575	3 de agosto de 2016
	Radicado N° NC2016/0000575	22 de febrero de 2017
Dibujos:	Radicado N° NC2016/0000575	3 de agosto de 2016
Prioridad(es):	Pais: EP, EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO) Número: 14150856.4 Fecha: 10 de enero de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 36 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2016/0000575 del 22 de febrero de 2017).

Título de la solicitud: "SISTEMA Y MÉTODO PARA COMUNICAR CREDENCIALES" (Radicado N° NC2016/0000575 del 3 de agosto de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en garantizar la confidencialidad de intercambio de datos confiados a la tecnología de información y de comunicación y conservar y proteger la confidencialidad que prevalece en credenciales comunicadas con información y tecnología de comunicación.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema y método para conducir transacciones que involucren la comunicación de credenciales conectadas a una entidad o a un individuo, conocido como el presentador a un destino permitido, conocido como el punto final de red (110) después de una solicitud de un aceptador mientras mantiene la confidencialidad en las credenciales. El sistema incluye aparatos de presentación (108) y aparatos de aceptación (109) que se comunican con un servidor de control (101). El servidor de control recibe comunicación

Página 2 de 19

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

de los aparatos de aceptación y de presentación que contiene un código clave secreto exclusivo para el individuo o presentador, identificadores del presentador y código clave compartido si las comunicaciones coinciden, se permite que se liberen credenciales específicas para el identificador del presentador a un punto final de red conocido.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H04L 29/06, G06Q 20/20, G06Q 20/32, G06Q 20/40, G06F 21/62.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1 a 36, no son claras debido a que poseen términos generales que no permiten establecer un concepto suficiente de la invención que se está reclamando. Estos términos se describen a continuación: Reivs. 1, 6 a 10, 18 a 19, 25 a 26, 28 y 32 a 33: “(...) *credenciales controladas* (...)”; Reivs. 1, 8 a 9, 23 y 25: “(...) *punto final de red* (...)”; Reivs. 1, 3 a 5, 9, 12, 16 a 17, 20, 22, 25, 29, 31, 34 y 36: “(...) *aparato de aceptación* (...)”; Reivs. 1, 4 a 7, 25 a 26: “(...) *presentador* (...)”; Reivs. 1, 3 a 7, 14 a 15, 25 a 26 y 29 a 30: “(...) *código clave* (...)”; Reivs. 1, 5, 7, 13, 16 a 17, 20, 22, 25 a 26, 29, 31, 34 y 36: “(...) *aparato de presentación* (...)”; Reivs. 1, 6 a 7 y 25 a 26: “(...) *identificador de presentador* (...)”; Reivs. 1, 7, 10 a 11, 21, 25, 28 y 35: “(...) *registro objetivo* (...)”; Reivs. 2 a 5, 10 a 11, 18 a 22, 27 a 28, 32 a 33 y 35 a 36: “(...) *servidor de control* (...)”; Reivs. 6 a 7 y 26: “(...) *alias* (...)”; Reivs. 16 a 17 y 31: “(...) *parámetros auxiliares* (...)”; Reiv. 24: “(...) *red de comunicaciones* (...)”. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 10 de enero de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
------	-----------	--------	----------------------

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

D1	US20130246203	"Payment processing methods and systems"	19/Septiembre/2013
D2	WO2013034192	"Method for validating an electronic transaction, and system thereof"	14/Marzo/2013

El documento D1¹ proporciona sistemas, métodos y aparatos para realizar transacciones de pago. De acuerdo con algunas realizaciones, las transacciones de pago pueden realizarse entre un consumidor que opera un dispositivo móvil y un comerciante (Pág. 1, Párr. 0003).

El documento D2² proporciona un método para validar una transacción electrónica, comprendiendo dicho método la etapa (100) de iniciar una transacción electrónica que transmite información de identificación inalámbrica desde un módulo de instrumento de pago electrónico (11) de un teléfono móvil (10) a un terminal POS (20), que avanza dicha información de identificación junto con datos de transacción a una red minorista (21) y a un servidor (30) (...) (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un sistema (100) para permitir una comunicación de al menos un grupo de credenciales controladas conectadas a un presentador desde un servidor a (5) un punto final de red, dicho sistema caracterizado porque comprende: (...)"* (Radicado N° NC2016/0000575 del 22 de febrero de 2017).

TABLA 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Al menos un punto final de red.	(...) La FIG. 2 es un diagrama de bloques de un entorno de red de sistema de pago de ejemplo que	La presente invención se refiere a un método para validar una transacción electrónica,

¹<https://patents.google.com/patent/US20130246203A1/en>

²<https://patents.google.com/patent/WO2013034192A1/en>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

	muestra trayectos de comunicación entre un dispositivo móvil (202), comerciantes (208), sistema de gestión de transacciones (230) y sistemas de procesamiento de pagos (232) (...) (Pág. 5, Párr. 0046).	comprendiendo dicho método la etapa 100) de iniciar una transacción electrónica que transmite información de identificación inalámbrica desde un módulo de instrumento de pago electrónico (11) de un teléfono móvil (10) a un terminal POS (20), que envía dicha información de identificación junto con datos de transacción a una red minorista (21) y a un servidor (...) (30) (Resumen).
Al menos un aparato de aceptación (109) configurado para enviar una comunicación de aparato de aceptación (104), dicha comunicación de aparato de aceptación contiene un código clave secreto (109a) que pertenece a dicho presentador y un código clave compartido una vez apagado (109b).	Si se selecciona la opción de pago móvil, y una vez que se ha generado el total de la compra, el comerciante (108) transmite un mensaje de solicitud de autorización de pago del comerciante a un sistema (130) de gestión de transacciones (a través de la ruta (116)). El mensaje de solicitud de autorización de pago del comerciante puede incluir una o más piezas de datos o información sobre la transacción. Por ejemplo, el mensaje puede incluir uno o más de un identificador de comerciante, el importe adeudado y un token de pago único ("checkout token") que, como se describirá más adelante, se utiliza para identificar al comerciante y la transacción para futuros procedimientos (Pág. 3, Párr. 0030).	No se menciona.
Al menos un aparato de presentación (108) configurado para enviar una comunicación de aparato de presentación	(...) Después de la captura del token de pago, el dispositivo móvil (102) transmite el token al sistema de gestión de transacciones (130) en un mensaje de solicitud de	No se menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

(105), dicha comunicación de aparato de presentación contiene un identificador de presentador (108a) que pertenece a dicho presentador y dicho código clave compartido una vez apagado (108b).	búsqueda de transacciones del cliente (por el camino de comunicación (114)). El mensaje de solicitud de búsqueda de transacción del cliente incluye el token de pago capturado por el dispositivo móvil (102) (Pág. 3, Párr. 0035). (...) En algunas realizaciones, la solicitud de búsqueda de transacción incluye información asociada con la identidad del cliente (determinada durante el proceso de autenticación). Esta información, junto con la información sobre el dispositivo móvil (202), permite que el sistema de gestión de transacciones (230) determine que está interactuando con un usuario autorizado, permitiendo que el sistema localice la lista apropiada de cuentas de pago para el usuario (...) (Pág. 12, Párr. 0098).	
Al menos un servidor que además comprende un procesador, al menos una interfaz de comunicaciones y memoria que almacena al menos una entrada (103) que pertenece a dicho al menos un grupo de credenciales controladas conectadas, cada entrada está afiliada al menos a un registro (102), el registro que pertenece a cualquier presentador y	El proceso de registro (300) de la FIG. 3 comienza cuando un cliente primero (en 302) interactúa con un servidor de registro (que puede ser un componente del sistema (230) de gestión de transacciones de la FIG. 2 o relacionado con el mismo) para iniciar un proceso de registro. (...) Se puede establecer un identificador de cliente u otro registro único (o registros) en una base de datos como se ilustra en la tabla de la FIG. 9. Un identificador de cliente (U1002) se puede usar para identificar de manera única al cliente. El identificador de cliente	Un método de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende el paso 140) de verificar si la transacción electrónica es validada, dicho paso 140) es realizado por el servidor (30) comprobando si el código PIN de validación se comunicó durante la llamada de voz es correcto, en particular, si el código PIN de validación comunicado coincide con un código PIN de validación memorizado en la base de datos (31) (Reivindicación 4).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

comprende un identificador de presentador y un código clave secreto unido al identificador de presentador; en donde dicho al menos un servidor está configurado para:	(U1002) puede ser un identificador alfanumérico asignado por el sistema de gestión de transacciones (230) o puede ser información basada o proporcionada por el cliente (por ejemplo, tal como un número de teléfono móvil o identificador asociado con un dispositivo móvil (202)) (Pág. 7, Párr. 0065).	
Recibir dicha comunicación de aparato de aceptación (104).	Un sistema que comprende: un procesador (...) (Reivindicación 85).	No se menciona.
Recibir dicha comunicación de aparato de presentación (105).	(...) Las credenciales de pago reales pueden obtenerse utilizando la información de selección de la cuenta de pago y realizando una búsqueda de las credenciales reales de la cuenta de pago almacenadas previamente en una base de datos o ubicación accesible para el sistema de gestión de transacciones (...) (Pág. 7, Párr. 0062).	(...) Dicho método se caracteriza porque comprende los siguientes pasos adicionales: 110) activar dicho teléfono móvil (10) para iniciar una llamada telefónica de voz con el servidor (30), en particular a través de una red telefónica (50) y un proveedor de servicios (40) (...) (Reivindicación 1).
Buscar una coincidencia de dicho código clave compartido una vez apagado (109b) contenido en dicha comunicación de aparato de aceptación (104) con dicho código clave compartido una vez apagado (108b) contenido en dicha comunicación de aparato de presentación (105).	(...) El sistema de gestión de transacciones (130) busca la coincidencia con la información en la solicitud de búsqueda de transacciones del cliente (recibida desde el dispositivo móvil (102)) con la información en la solicitud de autorización de pago del comerciante (recibida del comerciante (108)) haciendo coincidir la información del token de pago recibido en cada uno de los mensajes (...) (Pág. 3, Párr. 0036).	Un método de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende el paso 140) de verificar si la transacción electrónica es validada, dicho paso 140) es realizado por el servidor (30) comprobando si el código PIN de validación se comunicó durante la llamada de voz es correcto, en particular, si el código PIN de validación comunicado coincide con un código PIN de validación memorizado en la base de datos (31) (Reivindicación 4).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

Iniciar una búsqueda de un registro objetivo al conectar dicho código clave secreto en dicha comunicación de aparato de aceptación (104) con dicho identificador de presentador en dicha comunicación de aparato de presentación (105), ambas de dicha comunicación de aparato de aceptación y dicha comunicación de aparato de presentación contienen el mismo código clave compartido una vez apagado (108b, 109b).	No se menciona.	El servidor (30) responde (en el paso (120)) a dicha llamada telefónica de voz solicitando al cliente (es decir, la persona que maneja dicho teléfono móvil (10)) que valide la transacción electrónica mediante un código PIN de validación (en los dibujos adjuntos mencionados en un breve formulario como "PIN de validación"), que también está memorizado en la base de datos (31) del servidor (30); debe tenerse en cuenta que este código PIN de validación es diferente del código PIN telefónico que las compañías telefónicas asignan generalmente a cada tarjeta SIM y que el usuario puede eliminar eventualmente. El código PIN de validación está disponible solo para el usuario autorizado del teléfono y no puede ser conocido por un ladrón que ha robado un teléfono móvil ya encendido y para el cual la barrera de protección constituida por los códigos PIN del teléfono ya se ha superado (Pág. 5, Lí. 25).
Conducir la búsqueda de dicho registro objetivo que comprende ambos de dicho código secreto (109a) y dicho identificador de presentador (108a).		
Identificar una entrada (103) afiliada con dicho registro objetivo.		El cliente valida (en el paso (130)) la transacción que comunica el código PIN de validación al servidor (30) durante dicha llamada telefónica. Se puede observar que el código PIN de validación puede ser un código complejo, constituido, por ejemplo, por una serie de códigos diferentes que el servidor (30) solicita uno tras otro y donde el siguiente se solicita solo si el anterior tiene se ha ingresado correctamente, haciendo de esta

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

		manera prácticamente imposible que un usuario no autorizado conozca este complejo código PIN de validación. Otro sistema para suministrar al servidor (30) un código PIN de validación complejo, es cambiar, cada vez que se realiza una llamada de voz para validar una transacción electrónica, el tipo de datos que solicita el servidor (30) (...) (Pág. 6, Lí. 3).
Permitir la recuperación de dicho al menos un grupo de credenciales controladas conectadas que pertenecen a dicha entrada (103) y permiten la liberación de dicho al menos un grupo de credenciales controladas conectadas a dicho punto final de red (110), dicho punto final de red es un receptor permitido de un tipo de dicho al menos un grupo de credenciales controladas conectadas.	(...) En (474), las credenciales de pago reales se utilizan para obtener la autorización de transacción de pago de la red de pago y/o institución financiera correspondiente. La respuesta de la autorización de pago se envía al comerciante y al cliente al (476) para completar la transacción (...) (Pág. 14, Párr. 0110).	No se menciona.

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga la implementación de un sistema para realizar transacciones de pago. De acuerdo con algunas realizaciones, las transacciones de pago pueden realizarse entre un consumidor que opera un dispositivo móvil y un comerciante (Pág. 1, Párr. 0003).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el sistema de D1 consiste en que en el sistema de la reivindicación 1 incluye una etapa de búsqueda de un código secreto que es conocido entre dos partes para completar la transacción.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

El efecto que logra la inclusión de una etapa de búsqueda de un código secreto que es conocido entre dos partes para completar la transacción es garantizar la confiabilidad y seguridad de los datos intercambiados durante la transacción.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el sistema conocido en D1 para garantizar la confiabilidad y seguridad de los datos intercambiados durante la transacción?”.

Sin embargo, la inclusión de una etapa de búsqueda de un código secreto que es conocido entre dos partes, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a que el servidor (30) responde (en el paso (120)) a dicha llamada telefónica de voz solicitando al cliente (es decir, la persona que maneja dicho teléfono móvil (10)) que valide la transacción electrónica mediante un código PIN de validación (en los dibujos adjuntos mencionados en un breve formulario como "PIN de validación"), que también está memorizado en la base de datos (31) del servidor (30); (...) El código PIN de validación está disponible solo para el usuario autorizado del teléfono y no puede ser conocido por un ladrón que ha robado un teléfono móvil ya encendido y para el cual la barrera de protección constituida por los códigos PIN del teléfono ya se ha superado (Pág. 5, Lí. 25).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la etapa de búsqueda de un código secreto que es conocido entre dos partes para completar la transacción mencionada en el documento D2 en el sistema divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: A continuación, en la etapa 101), el servidor (30) controla la base de datos (31) para recuperar la información de cuentas asociada con el módulo de instrumento de pago electrónico (11) y, en la etapa 102), el servidor (30) solicita al cliente (es decir, la persona que maneja dicho teléfono móvil (10)) para confirmar la transacción mediante un PIN de autenticación, que se memoriza en una base de datos (31) del servidor (30) (...) (D2, Pág. 8, Lí. 28).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

- Reivindicación 6: (...) Se puede establecer un identificador de cliente u otro registro único (o registros) en una base de datos como se ilustra en la tabla de la FIG. 9. Un identificador de cliente (U1002) se puede usar para identificar de manera única al cliente. El identificador de cliente (U1002) puede ser un identificador alfanumérico asignado por el sistema de gestión de transacciones (230) o puede ser información basada o proporcionada por el cliente (por ejemplo, tal como un número de teléfono móvil o identificador asociado con un dispositivo móvil (202)) (D1, Pág. 7, Párr. 0065). (...) Las credenciales de pago reales pueden obtenerse utilizando la información de selección de la cuenta de pago y realizando una búsqueda de las credenciales reales de la cuenta de pago almacenadas previamente en una base de datos o ubicación accesible para el sistema de gestión de transacciones (...) (D1, Pág. 7, Párr. 0062).
- Reivindicación 8: (...) El sistema de gestión de transacciones (130) busca la coincidencia con la información en la solicitud de búsqueda de transacciones del cliente (recibida desde el dispositivo móvil (102)) con la información en la solicitud de autorización de pago del comerciante (recibida del comerciante (108)) haciendo coincidir la información del token de pago recibido en cada uno de los mensajes (...) (D1, Pág. 3, Párr. 0036).
- Reivindicación 9: Se proporciona un módulo de sistema de gestión de comerciantes (518) para permitir la gestión de perfiles de minoristas o comerciantes, sus códigos de identificación y similares. Por ejemplo, el módulo (518) puede gestionar la distribución, asignación y uso de tokens de pago para cada ubicación de comerciante, de modo que las solicitudes de transacción de pago recibidas de los dispositivos móviles del cliente pueden coincidir adecuadamente con las transacciones pendientes del comerciante correcto. El sistema también puede gestionar otra información de perfil, como qué instrumentos de pago acepta el comerciante, o una lista de ofertas o promociones actuales que el comerciante desea presentar a los usuarios de la presente invención (D1, Pág. 15, Párr. 0123).
- Reivindicaciones 12 a 14: (...) En algunas realizaciones, una solicitud de autorización de pago de comerciante puede "agotar el tiempo de espera" o

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

caducar si no se recibe una solicitud de autorización de pago de cliente coincidente dentro de un cierto intervalo de tiempo (...) (D1, Pág. 13, Párr. 0107).

- Reivindicación 19: (...) En (474), las credenciales de pago reales se utilizan para obtener la autorización de transacción de pago de la red de pago y/o institución financiera correspondiente. La respuesta de la autorización de pago se envía al comerciante y al cliente al (476) para completar la transacción (...) (D1, Pág. 14, Párr. 0110).
- Reivindicación 20 y 21: Por el contrario, si el código PIN de validación comunicado en la etapa 130) es incorrecto, el sistema (1) puede activar (en la etapa 160)) medidas de protección, en particular con relación a la cuenta del cliente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dichas medidas de protección pueden variar de acuerdo con las decisiones tomadas por el cliente o por la autoridad responsable de la cuenta asociada con el módulo de instrumento de pago electrónico (11) (D2, Pág. 7, Párr. 7).
- Reivindicación 24: (...) Un dispositivo móvil 202 puede comunicarse a través de una red celular u otra red inalámbrica y a través de una puerta de enlace 216 y luego comunicarse con una red 214 (por ejemplo, tal como Internet u otra red pública o privada) (...) (D1, Pág. 5, Párr. 0047)

Las reivindicaciones dependientes 2, 6, 8 a 9, 13 a 14, 19, 20 a 21 y 24 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al sistema de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 25 consiste en: *“Un método para permitir una comunicación de al menos un grupo de credenciales controladas conectadas a un presentador de al menos un servidor a un punto final de red (110), dicho método comprende los siguientes pasos realizados en al menos un servidor: (...)”* (Radicado N° NC2016/0000575 del 22 de febrero de 2017).

TABLA 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

Características esenciales	D1	D2
Recibir una comunicación de aparato de aceptación (104), dicha comunicación contiene un código clave secreto (109a) que pertenece a dicho presentador y un código clave compartido una vez apagado (109b).	Si se selecciona la opción de pago móvil, y una vez que se ha generado el total de la compra, el comerciante (108) transmite un mensaje de solicitud de autorización de pago del comerciante a un sistema (130) de gestión de transacciones (a través de la ruta (116)). El mensaje de solicitud de autorización de pago del comerciante puede incluir una o más piezas de datos o información sobre la transacción. Por ejemplo, el mensaje puede incluir uno o más de un identificador de comerciante, el importe adeudado y un token de pago único ("checkout token") que, como se describirá más adelante, se utiliza para identificar al comerciante y la transacción para futuros procedimientos (Pág. 3, Párr. 0030).	No se menciona.
Recibir una comunicación de aparato de presentación (105), dicha comunicación contiene un identificador de presentador (108a) que pertenece a dicho presentador y código clave compartido una vez apagado (108b).	(...) Después de la captura del token de pago, el dispositivo móvil (102) transmite el token al sistema de gestión de transacciones (130) en un mensaje de solicitud de búsqueda de transacciones del cliente (por el camino de comunicación (114)). El mensaje de solicitud de búsqueda de transacción del cliente incluye el token de pago capturado por el dispositivo móvil (102) (Pág. 3, Párr. 0035).	No se menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

	(...) En algunas realizaciones, la solicitud de búsqueda de transacción incluye información asociada con la identidad del cliente (determinada durante el proceso de autenticación). Esta información, junto con la información sobre el dispositivo móvil (202), permite que el sistema de gestión de transacciones (230) determine que está interactuando con un usuario autorizado, permitiendo que el sistema localice la lista apropiada de cuentas de pago para el usuario (...) (Pág. 12, Párr. 0098).	
Buscar una coincidencia de dicho código clave compartido una vez apagado (109b) contenido en dicha comunicación de aparato de aceptación (104) y dicho código clave compartido una vez apagado (108b) contenido en dicho comunicado de aparato de presentación (105).	(...) El sistema de gestión de transacciones (130) busca la coincidencia con la información en la solicitud de búsqueda de transacciones del cliente (recibida desde el dispositivo móvil (102)) con la información en la solicitud de autorización de pago del comerciante (recibida del comerciante (108)) haciendo coincidir la información del token de pago recibido en cada uno de los mensajes (...) (Pág. 3, Párr. 0036).	Un método de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende el paso 140) de verificar si la transacción electrónica es validada, dicho paso 140) es realizado por el servidor (30) comprobando si el código PIN de validación se comunicó durante la llamada de voz es correcto, en particular, si el código PIN de validación comunicado coincide con un código PIN de validación memorizado en la base de datos (31) (Reivindicación 4).
Iniciar una búsqueda de un registro objetivo al conectar dicho código clave secreto (109a) de dicha comunicación de aparato de aceptación (104) y dicho identificador de presentador (108a) en dicha comunicación de	No se menciona.	El servidor (30) responde (en el paso (120)) a dicha llamada telefónica de voz solicitando al cliente (es decir, la persona que maneja dicho teléfono móvil (10)) que valide la transacción electrónica mediante un código PIN de validación (en los dibujos adjuntos mencionados en un

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

aparato de presentación (105), ambas de dicha comunicación de aparato de aceptación y dicha comunicación de aparato de presentación contienen el mismo código clave compartido una vez apagado (108b, 109b).		breve formulario como "PIN de validación"), que también está memorizado en la base de datos (31) del servidor (30); debe tenerse en cuenta que este código PIN de validación es diferente del código PIN telefónico que las compañías telefónicas asignan generalmente a cada tarjeta SIM y que el usuario puede eliminar eventualmente. El código PIN de validación está disponible solo para el usuario autorizado del teléfono y no puede ser conocido por un ladrón que ha robado un teléfono móvil ya encendido y para el cual la barrera de protección constituida por los códigos PIN del teléfono ya se ha superado (Pág. 5, Lí. 25).
Iniciar una búsqueda de un registro objetivo al conectar dicho código clave secreto en dicha comunicación de aparato de aceptación (104) con dicho identificador de presentador en dicha comunicación de aparato de presentación (105), ambas de dicha comunicación de aparato de aceptación y dicha comunicación de aparato de presentación contienen el mismo código clave compartido una vez apagado (108b, 109b).		El cliente valida (en el paso (130)) la transacción que comunica el código PIN de validación al servidor (30) durante dicha llamada telefónica. Se puede observar que el código PIN de validación puede ser un código complejo, constituido, por ejemplo, por una serie de códigos diferentes que el servidor (30) solicita uno tras otro y donde el siguiente se solicita solo si el anterior tiene se ha ingresado correctamente, haciendo de esta manera prácticamente imposible que un usuario no autorizado conozca este complejo código PIN de validación. Otro sistema para suministrar al servidor (30) un código PIN de validación complejo, es cambiar, cada vez
Conducir la búsqueda del registro objetivo que comprende tanto dicho código clave secreto (109a) y dicho identificador de presentador (108a).		
Identificar una entrada (103) afiliada con dicho registro de control, dicha entrada que pertenece a dicho al menos un grupo		

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

de credenciales controladas conectadas.		que se realiza una llamada de voz para validar una transacción electrónica, el tipo de datos que solicita el servidor (30) (...) (Pág. 6, Lí. 3).
Permitir una recuperación de dicho al menos un grupo de credenciales controladas conectadas que pertenecen a dicha entrada y que permiten una liberación de 5 dicho grupo de credenciales controladas conectadas a dicho punto final de red (110), dicho punto final es un receptor permitido de dicho al menos un grupo de credenciales controladas conectadas.	(...) En (474), las credenciales de pago reales se utilizan para obtener la autorización de transacción de pago de la red de pago y/o institución financiera correspondiente. La respuesta de la autorización de pago se envía al comerciante y al cliente al (476) para completar la transacción (...) (Pág. 14, Párr. 0110).	No se menciona.

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 25 porque divulga la implementación de un método para realizar transacciones de pago. De acuerdo con algunas realizaciones, las transacciones de pago pueden realizarse entre un consumidor que opera un dispositivo móvil y un comerciante (Pág. 1, Párr. 0003).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 25 y el método de D1 consiste en que en el método de la reivindicación 25 incluye una etapa de búsqueda de un código secreto que es conocido entre dos partes para completar la transacción.

El efecto que logra la inclusión de una etapa de búsqueda de un código secreto que es conocido entre dos partes para completar la transacción es garantizar la confiabilidad y seguridad de los datos intercambiados durante la transacción.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el método conocido en D1 para garantizar la confiabilidad y seguridad de los datos intercambiados durante la transacción?”.

Página 16 de 19

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

Sin embargo, la inclusión de una etapa de búsqueda de un código secreto que es conocido entre dos partes, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a que el servidor (30) responde (en el paso (120)) a dicha llamada telefónica de voz solicitando al cliente (es decir, la persona que maneja dicho teléfono móvil (10)) que valide la transacción electrónica mediante un código PIN de validación (en los dibujos adjuntos mencionados en un breve formulario como "PIN de validación"), que también está memorizado en la base de datos (31) del servidor (30); (...) El código PIN de validación está disponible solo para el usuario autorizado del teléfono y no puede ser conocido por un ladrón que ha robado un teléfono móvil ya encendido y para el cual la barrera de protección constituida por los códigos PIN del teléfono ya se ha superado (Pág. 5, Lí. 25).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la etapa de búsqueda de un código secreto que es conocido entre dos partes para completar la transacción mencionada en el documento D2 en el método divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 25 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 29 y 30: (...) En algunas realizaciones, una solicitud de autorización de pago de comerciante puede "agotar el tiempo de espera" o caducar si no se recibe una solicitud de autorización de pago de cliente coincidente dentro de un cierto intervalo de tiempo (...) (D1, Pág. 13, Párr. 0107).
- Reivindicaciones 32 y 33: (...) En (474), las credenciales de pago reales se utilizan para obtener la autorización de transacción de pago de la red de pago y/o institución financiera correspondiente. La respuesta de la autorización de pago se envía al comerciante y al cliente al (476) para completar la transacción (...) (D1, Pág. 14, Párr. 0110).
- Reivindicaciones 34 y 35: Por el contrario, si el código PIN de validación comunicado en la etapa 130 es incorrecto, el sistema (1) puede activar (en la etapa 160)) medidas de protección, en particular con relación a la cuenta del

Página 17 de 19

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 3641

Ref. Expediente N° NC2016/0000575

cliente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dichas medidas de protección pueden variar de acuerdo con las decisiones tomadas por el cliente o por la autoridad responsable de la cuenta asociada con el módulo de instrumento de pago electrónico (11) (D2, Pág. 7, Párr. 7).

Las reivindicaciones dependientes 29 a 30, 32 a 33 y 34 a 35 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 25, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20130246203	1, 6, 8 a 9, 12 a 14, 19, 24, 25, 29 a 30 y 32 a 33	Nivel Inventivo
D2	WO2013034192	1, 2, 20 a 21, 25 y 34 a 35	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento la solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda a la solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3641

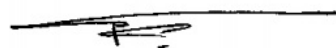
Ref. Expediente N° NC2016/0000575

éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita a la solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: CARLOS EDUARDO GUEVARA NICHÓY

Revisado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ